

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EL DÍA 5 DE JULIO DE 2017

PRESIDENTA:

Dña. Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

Dña. Estela Céspedes Palomares

D. Sergio Gijón Moya

D. Jacinto Arriaga Arcediano

SECRETARIA ACCTAL. :

Dña. Mercedes Ruiz Rubio

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las nueve horas y treinta minutos del día 5 de julio de 2017, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia la Sra. Monroy Torrico y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria Acctal. de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 28 DE JUNIO DE 2017

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 28 de junio de 2017.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 28 de junio de 2017, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD

2.1.-Licencias de obra

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el art. 160 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el art. 100 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- para *“alicatado y colocación de suelos en cocina”* en C/ Levante, 7 de la Localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 5.000 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes condiciones especiales:

“Favorable”.

II.- para *“relleno parcial de solar”* en C/ Pilar, 4-6 de la Localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 3.000 €

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**

“Favorable”.

III.- para *“enfoscado con mortero de cemento y fratasado de fachada”* en C/ Eras, 33 de la Localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 600 €

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**

“Favorable”.

IV.- para *“reparar grietas”* en C/ Santa Bárbara B de la Localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 75 €

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**

“Favorable”.

V.-) para *“ampliación red para suministro de Gas Natural, canalización y acometida”* en C/ Torillo, 17 de la Localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 5.241,44 €

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**

“Favorable, con las siguientes indicaciones:

- *Deberá solicitar permiso para corte de calle*
- *Toda la obra estará debidamente señalizada y protegida para peatones*
- *Las reposiciones se realizarán con asfalto en caliente*
- *Fianza por afecciones por valor de 500€*

VI.- para *“poner letras en lápida ”* en cementerio municipal, 1º patio, 2º cuadro, nicho 2, fosa 15 de la Localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 150 €

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**

“Favorable”.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS

3.1.- Instancia suscrita por

VISTA la instancia suscrita por D. s/n de esta localidad, solicitando autorización municipal para instalar mesas y sillas con una superficie de 40 m². Frente al bar Oriente, en temporada parcial.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 75 y 77 del RD 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en la Ordenanza Municipal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a, para la instalación de mesas y sillas con una superficie de 40 m²., **previa delimitación de la ubicación exacta por los servicios técnicos municipales**, frente al bar Oriente en temporada parcial, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Deberá dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones de la vía pública ocupada, objeto de dicho uso de terrenos.
- Las mesas y sillas deberán colocarse de forma que no impidan el acceso a las cocheras sitas en dicha calle por parte de sus propietarios.
- Deberá cumplir los niveles de ruidos establecidos en la Ordenanza de Protección Ambiental y evitar molestias al vecindario en general.
- La presente autorización tiene carácter discrecional, por lo que se puede revocar total o parcialmente en beneficio del interés público.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y dar traslado del mismo a la Policía Local, para debida su constancia, y a la Intervención Municipal, a efectos de que sea elaborada la liquidación correspondiente.

3.2.- Instancia suscrita por.

Vista la instancia suscrita por s/n de esta localidad, solicitando vallado de mesas en el frontal del bar Oriente, con unas dimensiones de ancho 1,600 metros (al inicio del vallado y al final del mismo) y de largo 6,00 metros (aproximadamente). Retirando la valla durante la noche.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 75 y 77 del RD 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en la Ordenanza Municipal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a, para la instalación de vallado para mesas y sillas, con unas dimensiones de ancho 1,600 metros (al inicio del vallado y al final del mismo) y de largo 6,00 metros (aproximadamente) frente al bar Oriente en temporada parcial, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Deberá dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones de la vía pública ocupada, objeto de dicho uso de terrenos.
- Las mesas y sillas deberán colocarse de forma que no impidan el acceso a las cocheras sitas en dicha calle por parte de sus propietarios.
- Deberá cumplir los niveles de ruidos establecidos en la Ordenanza de Protección Ambiental y evitar molestias al vecindario en general.
- La presente autorización tiene carácter discrecional, por lo que se puede revocar total o parcialmente en beneficio del interés público.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y dar traslado del mismo a la Policía Local, para debida su constancia, y a la Intervención Municipal, a efectos de que sea elaborada la liquidación correspondiente.

3.3.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por solicitando la concesión del nicho tercero, bloque E, 2º patio, 1º cuadro, fila 13, del cementerio municipal, por fallecimiento de Dña.

Considerando lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en el Reglamento regulador del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a, por un periodo de 50 años, nicho tercero, bloque E, 2º patio, 1º cuadro, fila 13, del cementerio municipal, por fallecimiento de Dña., con sujeción a las siguientes **CONDICIONES:**

- *Queda terminantemente prohibido el alquiler o venta de nichos.*
- *No se autorizará ninguna inhumación o exhumación sin que se presente el oportuno permiso firmado por el titular del derecho de uso.*
- *Es obligación de los titulares el derecho de uso del nicho, el cuidado de las debidas condiciones de higiene, ornato y conservación.*
- *Cuando estas construcciones fueran desatendidas dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá demolerlas, trasladando cuantos atributos y objetos se encuentren en la sepultura, y trasladando los restos que pudieran contener al osario común, sin que quepa exigírsele indemnización alguna.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio.

3.4.- Instancia suscrita por.

Vista la instancia suscrita por de esta localidad, solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 2716-FYL, al tener una minusvalía del 33%.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 93.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 2716-FYL.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que dicha exención será de aplicación siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del mismo, y se mantengan las condiciones que motivaron su concesión.

3.5.- Instancia suscrita por.

Vista la instancia suscrita por, solicitando *“habiendo dado de baja el vehículo con matrícula CR-6764-J solicito la devolución correspondiente”*.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 96 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y proceder al prorrateo por trimestres naturales del Impuesto al estar frente a un supuesto de baja definitiva de los vehículos, respecto al ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Procédase a la devolución del segundo, tercer y cuarto trimestre del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2017.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

IV. - PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS MUNICIPALES 2017 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

I.- PETICIÓN PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS MUNICIPALES 2017 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Se da cuenta del escrito de la Diputación Provincial de Ciudad Real, relativo la información a suministrar por los Ayuntamientos para elaborar el Plan Extraordinario de Obras de 2017, en donde aparece una preasignación a este Municipio por la cantidad de 51.319,50.-€.

En dicho escrito se indica a los Ayuntamientos la necesidad de comunicar las inversiones que desean financiar, así como las medidas e importe a asignar a los proyectos que en su día se han de presentar, una vez convocada la ayuda por la Diputación.

A la vista de ello, la Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda se comunique a la Diputación que este Ayuntamiento desea se destine el importe del Plan que nos corresponde a financiar las inversiones de la medida "15320 Vías Públicas", para proyectos de acondicionamiento de calles y vías públicas, por la cuantía de 51.319,50.-€.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

No habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las diez horas y quince minutos; para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos

adoptados, extendiendo la presente Acta que firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta y que como Secretaria Acctal. certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº
La Presidenta,

La Secretaria Acctal.,

Jacinta Monroy Torrico

Mercedes Ruiz Rubio